

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 255

LEGISLADORES

Nº **036**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO COM. DE LABOR PARLAMENTARIA RATIFICANDO RESOLUCIÓN

DE PRESIDENCIA Nº 415/07

Entró en la Sesión de: 25 r 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

(DP)

As N° 036/08



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 415/07.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

APROBADO

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **27 DIC. 2007**

VISTO Y CONSIDERANDO que en la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria, llevada a cabo el día 26 de Diciembre del corriente, se ha determinado postergar para el día 10 de Enero de 2008, a las 11:00 horas, la Sesión Ordinaria que estaba prevista para el día 27 de Diciembre de 2007.

Que se ha resuelto el Cierre de Asuntos para el día 8 de Enero de 2008, a la hora 12:00 y Labor Parlamentaria para el mismo día a la hora 14:00.

Que el presente acto administrativo, se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-POSTERGAR la Sesión Ordinaria prevista para el día Jueves 27 de Diciembre del corriente año, para el día 10 de Enero de 2008 a las 11:00 horas, de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria, llevada a cabo el día de ayer. Siendo el Cierre de Asuntos para el día 8 de Enero de 2008 a la hora 12:00 y Labor Parlamentaria el mismo día a la hora 14:00, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-Sirva de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

415 / 07

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dírec. Secretaría Gral. Presidencia

Carlos BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo